

RESOLUCIÓN N° 1569/19

Paraná, 19 de junio de 2019

Actualiza valores de matrícula

VISTO:

Las resoluciones N° 811/06, 1538 y la 1568; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 811/06 aludida en el VISTO, en su art.2º, establece que en el mes de diciembre de cada año deberá actualizarse el canon de derecho de habilitación anual e inscripción a la matrícula;

Que la Resolución 1538/19 en su artículo 2º establece el costo del canon de matrícula para el primer semestre 2019,

Que la Resolución 1568/19 establece el valor especial para los matriculados empleados en relación de dependencia con el Estado y docentes de nivel medio y superior;

Que conforme lo determinado en el art. 37º incisos 2) y 10) de la ley 8317, es facultad del Directorio atender la vigencia y registro de la matrícula como así también establecer el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación;

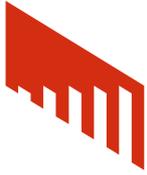
Que dentro de los recursos necesarios para llevar a cabo una política de verdadero desarrollo y participación, los ingresos por matrícula anual representan el recurso genuino previsto para el desempeño de las actividades enunciadas; por lo que este directorio considera adecuado un incremento del 10% del canon matrícula para el 2º. Semestre del 2019.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer que el valor del canon de matrícula profesional por derecho de inscripción y habilitación anual permanecerá sin cambios durante el mes de julio de 2019, ratificando el valor vigente al mes de junio 2019.

Artículo 2º: Establecer la actualización del canon de matrícula profesional por derecho de inscripción y habilitación anual, desde 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 en un 10% respecto de los valores vigentes al 30 de junio de 2019, los que quedan definidos de acuerdo a la tabla que forma parte de la presente como Anexo N° 1.



CAPER

Colegio de Arquitectos de
la Provincia de Entre Ríos

Artículo 2º: Ratificar el art. 3º de la Resolución No. 1538.

Artículo 3º: Registrar, comunicar a los matriculados, cumplido archivar

Arq. MARIANA MELHEM
Secretaria CAPER

Arq. FRANCISCO TAIBI
Presidente CAPER

ANEXO I

VALORES MATRICULA - 2° semestre 2019 -										
PERIODO	CONTINUO		NOVEL		Relación de dependencia		Relación de dependencia Resolución 1568		DISCONTINUO	
	bonificada		bonificada		bonificada		bonificada		bonificada	
01/08/2019 al 31/12/2019	\$ 645,00	\$ 715,00	\$ 450,00	\$ 500,00	\$ 515,00	\$ 570,00	\$ 325,00	\$ 360,00	\$ 905,00	\$ 1.010,00

Profesionales con domicilio real fuera de la Provincia de Entre Ríos

Derecho de Inscripción en la matrícula por única vez:\$ 11.000

Matricula Anual y Ratificación: \$ 13.200